



Ayuntamiento de Móstoles

INTERVENCIÓN  
CONTROL FINANCIERO  
PACF EJERCICIO 2022  
INGRESOS PATRIMONIALES CÁÑONES

# INFORME DE CONTROL FINANCIERO

## INGRESOS PATRIMONIALES DERIVADOS DE CANÓNES DE CONCESIÓN

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES  
EJERCICIOS 2020-2021

INTERVENCIÓN

---

CSV : GEN-c2c7-1572-3594-f8b2-d45e-147d-2e4a-7932

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ | FECHA : 19/04/2023 10:57 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : MARIA JOSE PORRAS MORENO | FECHA : 19/04/2023 11:13 | Sin acción específica





Ayuntamiento de Móstoles

INTERVENCIÓN  
CONTROL FINANCIERO  
PACF EJERCICIO 2022  
INGRESOS PATRIMONIALES CÁNONES

## ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>I.1 INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO.....</b>	<b>1</b>
<b>I.2 JUSTIFICACIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>I.3 TIPO DE FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>I.4 OBJETIVOS.....</b>	<b>2</b>
<b>I.5 MARCO JURÍDICO .....</b>	<b>2</b>
<b>I.6 LIMITACIONES AL ALCANCE.....</b>	<b>3</b>
<b>I.7 TRÁMITE DE ALEGACIONES .....</b>	<b>4</b>
<b>II. VALORACIÓN GLOBAL .....</b>	<b>4</b>
<b>III. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>III.1 CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL .....</b>	<b>5</b>
<b>III.2 EVOLUCIÓN INGRESOS PATRIMONIALES.....</b>	<b>7</b>
<b>III.3 REGULARIDAD INGRESOS DE CÁNONES.....</b>	<b>8</b>
<b>III.4 EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>11</b>
<b>IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>17</b>
<b>ANEXO I: MUESTRA DE CÁNONES FISCALIZADOS .....</b>	<b>19</b>





## **I. INTRODUCCIÓN**

### **I.1 INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO**

El presente Informe se emite por parte de esta Intervención, de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado para la anualidad 2022, en el ejercicio de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

### **I.2 JUSTIFICACIÓN**

El control interno de la actividad económico-financiera se estructura conforme a las modalidades de función interventora y control financiero. Por su parte, el ejercicio del control financiero comprende las actuaciones de control permanente y la auditoría pública.

El control permanente, de acuerdo con lo establecido al Artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017 se ejerce sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

Asimismo, los objetivos a alcanzar relativos al ejercicio del control permanente se instauran por medio del Plan Anual de Control Financiero que ha de recoger las actuaciones cuya realización por el órgano interventor deriven de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos.

En este sentido, a tenor de la identificación y evaluación de riesgos efectuada por Intervención, los ingresos derivados de cánones de concesión es una de las actuaciones de control seleccionadas en el Plan Anual de Control Financiero 2022.

### **I.3 TIPO DE FISCALIZACIÓN**

Se trata de una fiscalización de cumplimiento que tiene por objeto determinar si los procedimientos de gestión sobre los ingresos patrimoniales derivados de cánones están operando de forma efectiva para resultar ser adecuados, evaluando la sujeción de las actuaciones fiscalizadas a los principios de buena gestión financiera.





**Ayuntamiento de Móstoles**

**I.4 OBJETIVOS**

A continuación, se exponen los principales objetivos de la fiscalización:

- Analizar la razonabilidad, integridad y regularidad de los ingresos liquidados por cánones.
- Evaluar la gestión de los derechos pendientes de cobro de acuerdo a las liquidaciones emitidas.
- Examinar los distintos negocios jurídicos para comprobar que se liquidan los derechos que corresponden conforme a su marco regulador aplicable.
- Efectuar pruebas inversas para detectar bienes susceptibles de generar ingresos verificando, en su caso, los actos administrativos que los sustentan y la correcta aplicación de los mismos.

**I.5 MARCO JURÍDICO**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.





**Ayuntamiento de Móstoles**

**I.6 LIMITACIONES AL ALCANCE**

La actuación de control se ha llevado a cabo bajo limitaciones al alcance que impiden concluir si los cánones contenidos en el Informe son todos aquellos que habrían de ser liquidados.

Al respecto, es necesario señalar lo siguiente:

- Dentro del procedimiento llevado a cabo con objeto de identificar posibles cánones exigibles no liquidados, se analiza el conjunto de convenios urbanísticos publicados en la página web institucional dentro de la sección *-Documentos de Interés-* de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Revisada esta información, se detecta que varios de estos convenios urbanísticos, comprendidos entre 1998 y 2001, prevén el abono de un canon, en correspondencia, en la mayor parte de los casos, a la constitución de un derecho de superficie.

Cursada la solicitud de información en relación a esta cuestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo, la misma no atiende el requerimiento efectuado, lo que ha impedido determinar si los convenios urbanísticos referenciados están en vigor, y por tanto, si serían susceptibles de generar ingresos por cánones<sup>1</sup>.

- El Área de Patrimonio no ha remitido el registro histórico de concesiones demaniales y derechos de superficie solicitada. Esta información habría de servir para ser comparada con respecto a los datos obrantes en el sistema de información tributaria, y los facilitados por el Departamento de Contratación en la obtención de posibles incidencias u anomalías en la gestión de cobro de cánones.
- No existe una base de datos informatizada ligada a los expedientes de *concesiones* y a su respectiva documentación asociada, no contando por tanto con herramientas específicas que propicien un seguimiento global y adecuado de los cánones relacionados.

Por otra parte, la Unidad de Cánones no ha remitido la información solicitada en relación a las actuaciones que son efectuadas en cuanto a la comunicación, gestión y coordinación entre diferentes áreas del Ayuntamiento en el proceso de liquidación de cánones. Por ello no ha sido posible profundizar en la evaluación operativa de los procedimientos adoptados.

---

<sup>1</sup> Los cánones derivados de estos convenios urbanísticos no constan en el sistema de información tributaria, con la salvedad del canon relativo al Convenio Urbanístico entre el Excmo. e Ilmo Ayuntamiento de Móstoles y Comercial de Productos Petrolíferos, S.A (Prado Regordón).





**Ayuntamiento de Móstoles**

**I.7 TRÁMITE DE ALEGACIONES**

Transcurrido el plazo de alegaciones no fueron presentadas alegaciones al contenido del Informe Provisional elevándose, por tanto, a definitivo.

**II. VALORACIÓN GLOBAL**

Teniendo en cuenta el objetivo y alcance del presente Informe, se emite valoración global **DESFAVORABLE** de los resultados de las actuaciones de control realizadas, considerando las significativas incorrecciones halladas en términos cualitativos y cuantitativos, y que conducen a concluir que no se ha cumplido la normativa vigente y procedimientos aplicables debido a:

- a) La inobservancia del correspondiente régimen de tributación en el IVA.
- b) A las anomalías recogidas en el **Apartado III.4**, y que fundamentalmente, derivan de la ausencia de un procedimiento administrativo y de gestión normalizado.





### III. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

#### III.1 CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

- a) El Informe de Control Financiero de cánones por concesiones administrativas con contraprestación periódica emitido con fecha 6 de noviembre de 2020 puso de manifiesto la existencia de significativos incumplimientos que dieron lugar a emitir una valoración de carácter desfavorable.

Dada la gravedad y relevancia de las deficiencias y anomalías detectadas, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 5.2 y 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, se dio traslado de los hechos comprobados a la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas.

En este sentido, el resultado de la anterior actuación de control impulsa que el Plan Anual de Control Financiero (PACF) del Ayuntamiento de Móstoles adoptado para el ejercicio 2022 incorpore nuevamente el control permanente sobre los derechos e ingresos patrimoniales.

- b) Así, el PACF ha incorporado la ejecución de una fiscalización complementaria a la ya efectuada en el Informe 2019, delimitando su alcance en los términos que figuran a continuación:

*"En el presente Plan se incluye una actuación de control financiero relacionada con los ingresos patrimoniales derivados de cánones de concesión que complementa a la desarrollada a lo largo del año 2020 que se realizó sobre una muestra aleatoria de 15 expedientes de ingresos patrimoniales por cánones. La actuación de control a realizar durante el ejercicio 2022 versará sobre el resto de expedientes de ingresos de esta naturaleza vigentes en la actualidad en el Ayuntamiento de Móstoles".*

A este respecto, hay que precisar que los datos iniciales en base a los que se estructura el análisis se han obtenido del sistema de información tributaria, habiendo sido seleccionada en atención a la anterior consideración una muestra conformada por 23<sup>2</sup> expedientes de concesiones y aprovechamientos especiales recogidos en el [Anexo I](#).

<sup>2</sup> Se omite de la muestra seleccionada ITV Móstoles. S.L. al encontrarse en fase de Actuaciones Previas a la exigencia de Responsabilidad Contable del Tribunal de Cuentas.





**Ayuntamiento de Móstoles**

- c) No es objeto de este Informe la revisión del cumplimiento de la legalidad con respecto a los procedimientos de los que emanan los cánones que han sido seleccionados, y por tanto, no se evalúa la naturaleza<sup>3</sup> de cada negocio jurídico.
- d) Hay que poner de relieve como cuestión clave de la fiscalización que no existe acto de aprobación de las liquidaciones propiamente dicho, sino que en la práctica se aplican las condiciones que rigen la concesión sin que conste informe previo que recoja aspectos tales como la identificación del recibo, periodo de referencia, importe a ingresar, tributos asociados, o en su caso, fórmula de actualización aplicable.

Con independencia sobre si los cánones tienen naturaleza tributaria<sup>4</sup> o no, es preciso a juicio de esta Intervención que las respectivas liquidaciones siguieran análogos trámites y requisitos exigidos que los previstos para la tramitación de las liquidaciones tributarias, esto es: iniciación del expediente, operaciones de cuantificación y determinación de la deuda, propuesta de liquidación y resolución.

- e) En relación a la anterior cuestión, la contabilización de los derechos sobre estas operaciones no se efectúa hasta el momento de su cobro, lo que limita su cómputo en los derechos pendientes de cobro correspondientes.
- f) El plazo y procedimiento de ingreso de los cánones es heterogéneo, de modo que existe una amplia variedad de estipulaciones en tal sentido que inciden en el grado de complejidad que existe en la gestión del cobro de los cánones.

En algunos casos, no se cumplen estrictamente las previsiones incluidas en los pliegos y normas reguladoras, en la medida en que son incompatibles los plazos y métodos de ingresos contemplados en estos documentos con el propio proceso necesario de liquidación. En este sentido, convendría coordinar el régimen de ingreso de los cánones con la Unidad responsable, a fin de minimizar estas inconsistencias.

---

<sup>3</sup> El *Informe de fiscalización de la gestión y control de las concesiones de servicio público y de obras públicas en los municipios de la Comunidad de Madrid de población comprendida entre 75.000 y 250.000 habitantes, vigentes en 2012: análisis particular de las correspondientes a aparcamientos públicos, cementerios e instalaciones deportivas* apuntaba a que varias de las concesiones demaniales que fueron analizadas podrían en realidad no obedecer a este título: "La naturaleza jurídica que parece otorgarles el Ayuntamiento es la de *-concesión demanial-, sobre la base del análisis de la naturaleza e importancia relativa del conjunto de derechos y obligaciones que regula el contrato, atendiendo a diversa jurisprudencia y a los Dictámenes del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid (dictamen 367/12 de 20 de junio), se han clasificado como concesiones de obras públicas, sin perjuicio de que la construcción se realice sobre una parcela demanial, que en este contrato debe considerarse accesoria al objeto principal de construcción y explotación del correspondiente complejo deportivo. Por otra parte, con arreglo a los artículos 25 y 26.1.c), el Ayuntamiento viene obligado a prestar el servicio de instalaciones deportivas de uso público*".

<sup>4</sup> Roj: STS 2212/2020 - ECLI:ES:TS:2020:2212 Id Cendoj: 28079130022020100334 Órgano: Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso Sede: Madrid Sección: 2 Fecha: 24/06/2020 Nº de Recurso: 91/2018 Nº de Resolución: 865/2020





**Ayuntamiento de Móstoles**

**III.2 EVOLUCIÓN INGRESOS PATRIMONIALES**

Los derechos reconocidos netos del Capítulo V han sido en el ejercicio 2020 y 2021, 2.248.670,39 y 1.091.881,16 euros, respectivamente. Del total de derechos reconocidos netos, los ingresos derivados de concesiones y aprovechamientos especiales -Artículo 55- representan el 28,69<sup>5</sup>% y 80,95% del porcentaje total ejecutado en el capítulo.

**Figura N°1: Ingresos Patrimoniales Ejercicio 2020**

<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>	<b>DRNs</b>	<b>% DRNs</b>	<b>Recaudación Líquida</b>
514	Intereses de anticipos y préstamos concedidos. De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.	35.376,21	1,57	0,00
520	Intereses de depósitos.	189,03	0,01	189,03
537	Dividendos y participación beneficios. De empresas privadas.	1.528.301,46	67,96	841.510,80
541	Rentas de bienes inmuebles. Arrendamientos de fincas urbanas.	39.636,00	1,76	39.636,00
550	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales. De concesiones administrativas con contraprestación periódica.	515.693,43	22,93	515.693,43
551	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales. De concesiones administrativas con contraprestación no periódica.	129.474,26	5,76	129.474,26
<b>Total</b>		<b>2.248.670,39</b>	<b>100,00</b>	<b>1.526.503,52</b>

**Figura N°2: Ingresos Patrimoniales Ejercicio 2021**

<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>	<b>DRNs</b>	<b>% DRNs</b>	<b>Recaudación Líquida</b>
514	Intereses de anticipos y préstamos concedidos. De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.	79.118,13	7,25	52.800,32
520	Intereses de depósitos.	1.018,05	0,09	1.018,05
537	Dividendos y participación beneficios. De empresas privadas.	88.260,00	8,08	88.260,00
541	Rentas de bienes inmuebles. Arrendamientos de fincas urbanas	39.636,00	3,63	39.636,00
550	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales. De concesiones administrativas con contraprestación periódica.	568.757,63	52,09	567.557,63
551	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales. De concesiones administrativas con contraprestación no periódica.	148.200,89	13,57	148.200,89
552	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales. Derecho de superficie con contraprestación periódica.	166.890,46	15,28	166.890,46
<b>Total</b>		<b>1.091.881,16</b>	<b>100,00</b>	<b>1.064.363,35</b>

<sup>5</sup> Debe de tenerse en cuenta la repercusión en el concepto 537 del reconocimiento de derechos vía reparto de dividendos del Canal de Isabel II.





**Ayuntamiento de Móstoles**

**III.3 REGULARIDAD INGRESOS DE CÁNONES**

En el cuadro siguiente se muestra el análisis de los cánones que han integrado la fiscalización, con detalle de los importes liquidados e ingresados y las incidencias a tal efecto existentes con respecto a ejercicios anteriores:

**Figura Nº3: Cánones liquidados**

<b>Nº</b>	<b>Tercero</b>	<b>Objeto</b>	<b>Cánones No Abonados Ejercicios Anteriores</b>	<b>Canon 2020</b>	<b>Canon Ingresado 2020</b>	<b>Canon 2021</b>	<b>Canon Ingresado 2021</b>
1	Aldi Supermercados, S.L.	Concesión Demanial de la parcela municipal EL-9 del PP6 Prado Recordño con destino a la Construcción y Explotación de un Aparcamiento en superficie en el Municipio de Móstoles.	No	18.074,27	18.074,27	18.073,30	18.073,30
2	Luis Benito Escudero (1)	Concesión Demanial para la Explotación del Bar-Cafetería sita en los Campos Iker Casillas Móstoles.	No	30.110,00	30.110,00	30.110,00	30.110,00
3	Luis Benito Escudero (2)	Autorización para instalar dos kioscos de helados en la piscina de verano del polideportivo Villafontana	No	5.125,78	5.125,78	0,00	0,00
4	C.D. Elemental Móstoles C.F.	Autorización para Instalar kiosco de Refrescos en el campo de futbol ubicado en el Polideportivo Andrés Torrejón.	No	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00
5	Emacar Eventos S.L.	Autorización de Aprovechamiento Especial de Bienes Demaniales para la Organización, Gestión y Explotación de un Mercado de Navidad.	No	0,00	0,00	10.100,00	10.100,00
6	Humana Fundación Pueblo para Pueblo	Concesión de parte del viario y suelo de espacios públicos para la Instalación de Contenedores para la Recogida Selectiva de ropa, calzado, complementos y materiales textiles usados de origen doméstico en el Municipio de Móstoles.	No	25.060,00	25.060,00	100.240,00	100.240,00
7	Inversiones Sur 2012 S.A.	Concesión Demanial para la Construcción, Explotación y Conservación de un Centro destinado a uso asistencial, cultural, sanitario o deportivo en Parcela Municipal.	-	110.115,84	110.115,84	113.088,97	113.088,97
8	Liana Restauración S.L.	Concesión Demanial para la Reforma Integral, Conservación y Explotación del Establecimiento permanente de Hostelería situado en el "Parque Liana".	No	26.428,12	0,00	26.771,69	26.771,69





**INTERVENCIÓN  
CONTROL FINANCIERO  
PACF EJERCICIO 2022  
INGRESOS PATRIMONIALES CÁNONES**

**Ayuntamiento de Móstoles**

<b>Nº</b>	<b>Tercero</b>	<b>Objeto</b>	<b>Cánones No Abonados Ejercicios Anteriores</b>	<b>Canon 2020</b>	<b>Canon Ingresado 2020</b>	<b>Canon 2021</b>	<b>Canon Ingresado 2021</b>
9	Madrid Community Services S.L.	Convenio Urbanístico de Gestión para la dotación de Aparcamiento en Calle Carcavilla Nº46.	No	773,06	773,06	3.336,22	3.336,22
10	Mayorus S.L.	Constitución de un Derecho de Superficie en la Parcela Municipal Dotacional para equipamiento social sita en el Barrio de El Soto para la Construcción y posterior Gestión de una Residencia de la Tercera Edad en el Municipio de Móstoles.	No	57.946,89	57.946,89	58.236,62	58.236,62
11	Metales Vela S.L.	Segunda Prórroga del Contrato para la Enajenación y Retirada de Elementos Metálicos Inservibles (Chatarra) del Ayuntamiento de Móstoles.	No	3.092,04	3.092,04	781,20	781,20
12	Móstoles District Heating, S.L.	Concesión Demanial para la Construcción Explotación y Conservación de un Centro destinado a uso Dotacional y/o Infraestructuras y/o Servicios.	No	18.432,20	18.432,20	18.929,87	18.929,87
13	Francisco Orvich Basilovich	Prórroga de la Autorización de Aprovechamiento Especial de Bienes Demaniales a D. Francisco Orvich Basilovich para la Organización, Gestión y Explotación de un Parque Infantil de Navidad.	No	0,00	0,00	4.500,00	4.500,00
14	Pecris Ocio y Hostelería S.L. (1)	Concesión Demanial para la Instalación y Explotación de Restaurante Cafetería y Carpa Merendero en la Piscina de Verano del Polideportivo Municipal Andrés Torrejón "El Soto".	No	9.765,00	9.765,00	9.765,00	9.765,00
15	Pecris Ocio y Hostelería S.L. (2)	Concesión Demanial para la explotación de la cafetería-restaurante de la piscina de verano del polideportivo Villafontana	No	0,00	0,00	6.355,00	6.355,00
16	Repsol Comercial de Productos Petrolíferos S.A.	Convenio Urbanístico entre el Exmo. Ayuntamiento de Móstoles y la Comercial de Productos Petrolíferos S.A. "Prado Regordón"	Si	6.010,12	6.010,12	6.010,12	6.010,12
17	Restaurante Trufa y Boletus S.L.	Autorización de la Cesión de la Concesión de Uso Privativo de Bienes de Dominio Público, y ejecución de obras, para la redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección y ejecución de obras, equipamiento, dotación, explotación, conservación y mantenimiento (Gestión integral) de una Cafetería Restaurante en el Edificio Municipal denominado "Vivero de Empresas", sito en la C/ Federico Jiménez Cantero de Móstoles.	No	24.763,75	24.763,75	24.887,57	24.887,57





**INTERVENCIÓN  
CONTROL FINANCIERO  
PACF EJERCICIO 2022  
INGRESOS PATRIMONIALES CÁNONES**

**Ayuntamiento de Móstoles**

<b>Nº</b>	<b>Tercero</b>	<b>Objeto</b>	<b>Cánones No Abonados Ejercicios Anteriores</b>	<b>Canon 2020</b>	<b>Canon Ingresado 2020</b>	<b>Canon 2021</b>	<b>Canon Ingresado 2021</b>
18	Sara María Santos Bautista	Concesion Demanial para la Instalación y Explotación de 6 Máquinas Expendedoras en instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Móstoles.	No	0,00	0,00	1.200,00	1.200,00
19	Serunion S.A.	Contratación de los Servicios de Cocina, Comedor y Cafetería del "Centro de Mayores y Alojamiento Juan XXIII", dependiente de la Concejalía de Derechos Sociales y Mayores, del Ayuntamiento de Móstoles.	No	0,00	0,00	2.814,97	2.814,97
20	Sidecu S.L. - Sidecu S.A.	Concesión de Uso Privativo de Bienes de Dominio Público para la redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección y ejecución de las obras, equipamiento, dotación, explotación, conservación y mantenimiento de un Complejo Deportivo en las Parcelas Municipales números 3 y 12 de las manzanas A y E del Plan Parcial N°9 (Calle Guadiana / Rio Segura) en el Municipio de Móstoles.	No	18.389,01	0,00	40.392,51	40.392,51
21	Telefónica Móviles España S.A.	Cesión Suelo necesario para la Instalación de Estación Base de Telefonía Móvil en la Parcela LA-3 del PAU-5 (Móstoles Tecnológico), a través de Concesión Demanial.	No	8.107,16	8.107,16	8.147,70	8.147,70
22	UTE Opade Cobra	Servicio de Concesión de Uso Privativo de Bienes de Dominio Público, para la redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección y ejecución de obras, equipamiento, dotación explotación, conservación y mantenimiento (Gestión Integral) de un Complejo Deportivo en la Parcela Municipal D4 de Parque Coímbra de Móstoles.	No	12.666,24	0,00	17.467,27	0,00
23	Zercana Consulting S.L.	Concesión Demanial para la Instalación y Explotación de Pantallas de Información en la Vía Pública de Móstoles.	No	5.870,06	5.870,06	5.899,42	5.899,42

Las incidencias detectadas en relación al cuadro anterior se tratan en detalle en la sección siguiente.





### **III.4 EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN**

En este apartado se recogen las observaciones e incidencias más significativas vinculadas al análisis de la gestión de ingresos por cánones donde resulta necesario presentar los siguientes hechos significativos:

**Canon Nº1 Concesión Demanial de la parcela municipal EL-9 del PP6 Prado Regordoño con destino a la Construcción y Explotación de un Aparcamiento en superficie en el Municipio de Móstoles**

**Importe Canon: 21.480,00 Euros**

De acuerdo con la cláusula cuarta del contrato, el concesionario entre el 1 y 15 de enero de cada año ha de emitir un informe con indicación de las obras y actuaciones de mantenimiento y conservación ejecutadas a lo largo del año anterior. La cuantía resultante de estos trabajos minora el importe del canon que ha de abonar el concesionario por la mencionada labor de mantenimiento y conservación.

La observación a realizar es que este informe que acredita el gasto realizado por la mercantil principalmente en base a *costes de acometida de agua para riego, alumbrado y mantenimiento de jardinería*, se verifica por la Unidad de Cánones a través del control formal de las facturas que se adjuntan al propio informe, mientras resulta razonable que se determinara por parte del servicio técnico responsable si los gastos realizados por el concesionario se adecuan al plan de mantenimiento y conservación de las obras ejecutadas.

**Canon Nº3 Autorización para Instalar dos quioscos de helados en la piscina Villafontana**

**Importe Canon: 2.510,00 Euros**

Las liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020 se efectúan debido a un error material en el ejercicio 2021. A este respecto, consta notificación electrónica enviada al autorizado con fecha 8 de abril de 2021. Transcurrido el periodo de diez días hábiles previsto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015 sin acceder al contenido de la misma, el periodo ejecutivo tendría que haberse iniciado.

No obstante, según los datos del sistema de información tributaria, estas liquidaciones se retornan con fecha 9 de julio de 2021 a periodo voluntario. La modificación de estado llevada a cabo en este caso, es una actuación administrativa arbitraria contraria al ordenamiento jurídico.





**Ayuntamiento de Móstoles**

**Canon Nº7 Concesión Demanial para la Construcción, Explotación y Conservación de un Centro destinado a uso asistencial, cultural, sanitario o deportivo en Parcela Municipal**

**Importe Canon: 105.000,00 Euros**

En los Pliegos de cláusulas administrativas se detalla con respecto al abono del canon por el concesionario que el inicio de su devengo *"se producirá una vez transcurrido un año a contar desde el comienzo de la explotación completa del centro, entendiéndose que ésta se produce el primer día del mes natural que se inicie tras el otorgamiento de la licencia de funcionamiento y cualquier otra autorización que requiera la actividad a desarrollar"*.

Así pues, se solicita a la Unidad de Cánones la licencia de funcionamiento de la mercantil, con el objeto de determinar cuándo se inicia el periodo de devengo del canon en tanto en cuanto, según los datos del sistema de gestión tributaria, la primera liquidación del canon se efectúa con referencia al ejercicio 2016.

Al efecto no ha sido remitida la indicada documentación lo que ha impedido obtener una adecuada certeza sobre el periodo de inicio en el que habría de ser liquidado el presente canon.

No obstante, hay que señalar que el expediente contiene un correo interno en que el que se cita como fecha de obtención de la licencia de funcionamiento el 18 de mayo de 2015, periodo de referencia que se toma en la gestión del cobro del canon.

**Canon Nº8 Concesión Demanial para la Reforma Integral, Conservación y Explotación del Establecimiento permanente de Hostelería situado en el "Parque Liana"**

**Importe Canon: 25.200,00 Euros**

Con fecha 8 de mayo de 2020 se emite la liquidación correspondiente al ejercicio respectivo por importe de 31.978,02 euros. El 20 de mayo de 2020 el concesionario solicita la suspensión del pago del canon alegando el cierre del establecimiento durante el Estado de Alarma a causa de la crisis sanitaria derivada del Covid-19. Con esta misma fecha figura Providencia del Tesorero Municipal en la que se insta la paralización del recibo.

Consta Informe de Asesoría Jurídica de fecha 14 de mayo de 2021 en el que se concluye que no existe inconveniente jurídico para la reducción proporcional del importe del canon al periodo en que el establecimiento estuvo cerrado por causas no imputables al mismo.





**Ayuntamiento de Móstoles**

Aun teniendo en cuenta estos antecedentes a fecha de redacción de este Informe no se ha resuelto la solicitada suspensión del pago del canon, manteniéndose vigente la *paralización* de la gestión cobratoria de esta liquidación.

Por otro lado, las liquidaciones correspondientes a 2015 y 2016 no incorporan el impuesto sobre el valor añadido, a diferencia de los ejercicios restantes donde el canon se incrementa en el importe correspondiente a este tributo.

No se acredita en el expediente las razones que conducen a no considerar sujeto el presente canon al Impuesto sobre el Valor Añadido, si bien consta en el expediente informe técnico en el que se indica que *"en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige la concesión, en su punto 14, especifica que el canon anual mínimo al alza, se considera sin IVA, con lo cual a la oferta adjudicataria habrá que añadirle el IVA correspondiente"*.

**Canon Nº9 Convenio Urbanístico de Gestión para la dotación de Aparcamiento en Calle Carcavilla Nº46**

**Importe Canon: 6.567,00 Euros**

El convenio urbanístico establece la concesión de 18 plazas de aparcamiento durante un periodo de 25 años fijándose un canon revisable al IPC de 6.567,00 euros.

Respecto a la liquidación correspondiente al ejercicio 2020 hay que señalar que el canon resulta reducido en la cuantía correspondiente entre el 28 de enero de 2020 y 3 de noviembre de 2020 conforme a la *Nota Interna* emitida por el Letrado de la Sección de Proyectos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la que informa que el concesionario no ha podido disfrutar en el periodo mencionado de las plazas de aparcamiento.

Al respecto, cabe señalar que no existe acto administrativo que resuelva la modificación que es practicada en el importe del canon.

**Canon Nº10 Constitución de un Derecho de Superficie en la Parcela Municipal Dotacional para equipamiento social sita en el Barrio de El Soto para la Construcción y posterior Gestión de una Residencia de la Tercera Edad en el Municipio de Móstoles**

**Importe Canon: 46.400,00 Euros**

La constitución del derecho de superficie atribuye al superficiario el deber de abonar un canon anual al Ayuntamiento por importe de 46.400,00 euros impuestos incluidos durante





**Ayuntamiento de Móstoles**

un periodo de 50 años. Como resultado de los trabajos de fiscalización se detecta que las liquidaciones exigibles no desglosan la parte proporcional correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Dirección General de Tributos en diversas consultas semejantes a este supuesto (p.e V1293-13, V0355-06) manifiesta que la constitución de un derecho de superficie es una operación sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sobre lo expuesto, se concluye la necesidad de examinar estas operaciones, y en su caso, regularizar el IVA ante la Agencia Tributaria teniendo en consideración el plazo de prescripción previsto en el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**Canon Nº16 Convenio Urbanístico entre el Exmo. Ayuntamiento de Móstoles y la Comercial de Productos Petrolíferos S.A. "Prado Regordoño"**

**Importe Canon: 6.010,12 Euros**

El convenio urbanístico de referencia de fecha 4 de diciembre de 1998 prevé la constitución de un derecho de superficie por un plazo de 50 años desde la firma de la escritura pública de cesión por el que la mercantil habría de abonar, según el apartado segundo del acuerdo, un canon anual de 1.000.000 de pesetas -6.010,12 euros- devengándose, conforme el propio convenio, desde el mes de enero de 1999, debiéndose hacer efectivo entre los días 25 y 30 de este mismo mes para cada año.

Además de esta cuantía, la mercantil abonaría 81.000.000 de pesetas -486.819,80 euros- mediante el otorgamiento de la escritura pública de cesión y 224.000.000 de pesetas en el acto de formalización del convenio -1.346.267,11 euros-.

Son varias las consideraciones a realizar al respecto:

1. No consta a fecha de redacción del presente Informe que el convenio urbanístico haya sido formalizado en escritura pública.
2. El apartado tercero del acuerdo establece que "*Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. abonará un canon por el derecho de superficie que se reserve equivalente al que en su día oferto BP OIL España, S.A. en el apartado expositivo segundo<sup>6</sup>*".

<sup>6</sup> En referencia, apartado expositivo segundo: "Como consecuencia de dicho procedimiento el Pleno de la corporación adjudicó, en su sesión de fecha 28 de septiembre, la concesión administrativa a la mercantil B.P Oil España, S.A., con un canon de 305.000.000 de ptas de pago único, más un canon anual de 10.000.000 de ptas".





**Ayuntamiento de Móstoles**

El canon anual abonado, según los datos del sistema de información tributaria, por parte de BP OIL España, S.L. es de 60.010,12 euros en contraste a los 6.010,12 euros que se pactarían en el convenio analizado.

3. Es con fecha 6 de febrero de 2021, cuando se emiten las primeras liquidaciones<sup>7</sup> vinculadas al asumido derecho de superficie, referenciadas a los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020.

Con fecha de 9 de junio de 2021 se emite la correspondiente a esta misma anualidad.

Así pues, se debe advertir que el contenido del convenio no se ha ejecutado siendo por tanto necesario en primer lugar determinar los efectos que comporta su incumplimiento.

Al igual, convendría en opinión de esta Intervención, esclarecer si el precio del canon pactado en el convenio es resultado de un error material que no refleja la voluntad de lo que en realidad se quiso expresar en el contenido del mismo, más si cabe figuran en el expediente documentos en los que se expresa la cuantía de controversia, 60.010,12 euros.

Por último, se ha tener en cuenta que la constitución de un derecho de superficie ha de ser formalizada en escritura pública debiendo ser inscrita ésta en el Registro de la Propiedad.

No cumpliéndose esta condición, y teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior, no cabría liquidar este canon.

**Canon Nº19 Contratación de los Servicios de Cocina, Comedor y Cafetería del "Centro de Mayores y Alojamiento Juan XXIII", dependiente de la Concejalía de Derechos Sociales y Mayores, del Ayuntamiento de Móstoles**

**Importe Canon: 4.109,86 Euros**

En términos semejantes a lo observado en el canon Nº 9, se procede a instancia del informe de la Coordinadora de Sanidad y Mayores a la modificación del importe del canon en 115 días por motivo del Covid-19 sin que conste acto administrativo que apruebe esta minoración en el importe del canon.

<sup>7</sup> Por importe de 6.010,12 euros **IVA no incluido**.





**Ayuntamiento de Móstoles**

**Canon Nº22 Servicio de Concesión de Uso Privativo de Bienes de Dominio Público, para la redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección y ejecución de obras, equipamiento, dotación explotación, conservación y mantenimiento (Gestión Integral) de un Complejo Deportivo en la Parcela Municipal D4 de Parque Coímbra de Móstoles**

**Importe Canon: 15.000,00 Euros**

Las liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, una vez actualizadas conforme al IPC, ascienden a un importe de 17.380,37 y 17.467,27 euros, respectivamente.

En relación a la liquidación 2020, debió conforme lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas ser abonada previa liquidación en el mes de enero sin perjuicio que el concesionario solicitara, como así fue, dejar sin efecto el canon dada la situación de hecho creada por el Covid-19.

Así pues, el concesionario presentó con fecha 8 de octubre de 2020 escrito en tal sentido, aprobándose por Junta de Gobierno de 18 de octubre de 2022 la indemnización por la parte proporcional del canon de 2020 del periodo de tiempo en el que no pudo explotarse privativamente la concesión por causa del Covid-19.

La liquidación que fue modificada descontando los 99 días de 2020, no ha sido abonada por el concesionario.

Con respecto a la liquidación correspondiente en 2021, la información obtenida del sistema de información tributario es la siguiente:

- 19 de febrero de 2021: Emisión.
- 16 de febrero de 2023: Recaudación Ejecutiva y Envío Providencia de Apremio.

Estos datos reflejan que transcurren prácticamente 2 años hasta que la liquidación se incluye en la relación correspondiente al periodo ejecutivo sin que conste en la documentación facilitada información sobre los motivos que han conducido a la suspensión del procedimiento de recaudación del canon.





#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A lo largo del Informe se han puesto de manifiesto los hechos más significativos al mismo tiempo que se han efectuado recomendaciones y advertencias vinculadas a los mismos.

En síntesis, se presentan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- 1. La falta de colaboración de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Patrimonio, junto a la inexistencia de herramientas específicas que recojan el conjunto de *concesiones* determina que no haya sido posible constatar si los cánones liquidados son todos aquellos que habrían de serlo.**

Es necesario determinar el estado de varios convenios urbanísticos que podrían ser susceptibles de generar ingresos por cánones.

La falta de colaboración de Gerencia Municipal de Urbanismo y Patrimonio dan lugar a limitaciones significativas que inciden en los resultados hallados en la actuación de control.

- 2. No se evidencia que exista la debida coordinación entre las diferentes áreas implicadas en el proceso de exacción de los cánones, lo que repercute en último término en la información administrada por parte de la Unidad de Cánones.**

Convendría conformar una base de datos informatizada con las *concesiones* vigentes a fin de disponer de cuanta información sea necesaria en términos actualizados para el seguimiento y control de los cánones a ingresar.

- 3. Se comprueba que existen deficiencias en la liquidación de los cánones que derivan de forma principal de la ausencia de un procedimiento administrativo y de gestión normalizado.**





**INTERVENCIÓN  
CONTROL FINANCIERO  
PACF EJERCICIO 2022  
INGRESOS PATRIMONIALES CÁNONES**

**Ayuntamiento de Móstoles**

La Unidad de Cánones obtenida la información necesaria al respecto, y en base a una programación definida, debe elaborar un expediente administrativo con la debida antelación que culmine en la identificación del importe base del canon, la liquidación de tributos asociados, la actualización al IPC y cualquier otro aspecto que pudiera tener un impacto en el importe y/o condiciones del canon.

No se reciben alegaciones al Informe provisional, por lo que se eleva el presente Informe se eleva a definitivo.

En Móstoles

Viceinterventora en funciones de

Interventora General

Técnico Intervención

Control Financiero

María José Porras Moreno

Sergio Fernández Martínez





**Ayuntamiento de Móstoles**

**INTERVENCIÓN  
CONTROL FINANCIERO  
PACF EJERCICIO 2022  
INGRESOS PATRIMONIALES CÁNONES**

**ANEXO I: Muestra de Cánones Fiscalizados**

Nº Orden	Objeto	Tercero	Aplicación	Descripción	Ejercicio de Formalización	Importe (€)	Cláusula de Actualización	Duración máxima incluidas prórrogas
1	Concesión Demanial de la parcela municipal EL-9 del PP6 Prado Regordón con destino a la Construcción y Explotación de un Aparcamiento en superficie en el Municipio de Móstoles.	Aldi Supermercados, S.L.	55200 <sup>8</sup>	Derecho de superficie con contraprestación periódica	2014	21.480,00	No	50
2	Concesión Demanial para la Explotación del Bar-Cafetería sita en los Campos Iker Casillas Móstoles.	Luis Benito Escudero (1)	55000	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	2018	30.110,00	No	15
3	Autorización para instalar dos kioscos de helados en la piscina de verano del polideportivo Villafontana	Luis Benito Escudero (2)	55100	De concesiones administrativas con contraprestación no periódica	2017	2.562,89	IPC	4

<sup>8</sup> El canon correspondiente al ejercicio 2021 figura por error contabilizado en la aplicación 55200 *Derecho de superficie con contraprestación periódica*





## Ayuntamiento de Móstoles

**INTERVENCIÓN  
CONTROL FINANCIERO  
PACF EJERCICIO 2022  
INGRESOS PATRIMONIALES CÁNONES**

Código seguro de Verificación : GEN-c2c7-1572-3594-f8b2-d45e-147d-2e4a-7932 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

Nº Orden	Objeto	Tercero	Aplicación	Descripción	Ejercicio de Formalización	Importe (€)	Cláusula de Actualización	Duración máxima incluidas prórrogas
4	Autorización para Instalar kiosco de Refrescos en el campo de futbol ubicado en el Polideportivo Andrés Torrejón.	C.D. Elemental Móstoles C.F.	55000	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	2019	6.000,00	No	4
5	Autorización de Aprovechamiento Especial de Bienes Demaniales para la Organización, Gestión y Explotación de un Mercado de Navidad.	Emacar Eventos S.L.	55000	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	2019	10.100,00	No	3
6	Concesión de parte del viario y suelo de espacios públicos para la Instalación de Contenedores para la Recogida Selectiva de ropa, calzado, complementos y materiales textiles usados de origen doméstico en el Municipio de Móstoles.	Humana Fundación Pueblo para Pueblo	55000	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	2020	100.240,00	No	6





## Ayuntamiento de Móstoles

**INTERVENCIÓN  
CONTROL FINANCIERO  
PACF EJERCICIO 2022  
INGRESOS PATRIMONIALES CÁNONES**

Código seguro de Verificación : GEN-c2c7-1572-3594-f8b2-d45e-147d-2e4a-7932 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

Nº Orden	Objeto	Tercero	Aplicación	Descripción	Ejercicio de Formalización	Importe (€)	Cláusula de Actualización	Duración máxima incluidas prórrogas
7	Concesión Demanial para la Construcción, Explotación y Conservación de un Centro destinado a uso asistencial, cultural, sanitario o deportivo en Parcela Municipal.	Inversiones Sur 2012 S.A.	55100	De concesiones administrativas con contraprestación no periódica	2012	105.000,00	IPC	75
8	Concesión Demanial para la Reforma Integral, Conservación y Explotación del Establecimiento permanente de Hostelería situado en el "Parque Liana".	Liana Restauración S.L.	55000	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	2014	25.200,00	IPC	25
9	Convenio Urbanístico de Gestión para la dotación de Aparcamiento en Calle Carcavilla Nº46.	Madrid Community Services S.L.	55000	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	2016	6.567,00	IPC	25





**INTERVENCIÓN  
CONTROL FINANCIERO  
PACF EJERCICIO 2022  
INGRESOS PATRIMONIALES CÁNONES**

**Ayuntamiento de Móstoles**

Nº Orden	Objeto	Tercero	Aplicación	Descripción	Ejercicio de Formalización	Importe (€)	Cláusula de Actualización	Duración máxima incluidas prórrogas
10	Constitución de un Derecho de Superficie en la Parcela Municipal Dotacional para equipamiento social sita en el Barrio de El Soto para la Construcción y posterior Gestión de una Residencia de la Tercera Edad en el Municipio de Móstoles.	Mayorus S.L.	55200	Derecho de superficie con contraprestación periódica	2005	46.400,00	IPC	50
11	Segunda Prórroga del Contrato para la Enajenación y Retirada de Elementos Metálicos Inservibles (Chatarra) del Ayuntamiento de Móstoles.	Metales Vela S.L.	55000	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	2018	Variable 0,126 €/kg	No	4
12	Concesión Demanial para la Construcción Explotación y Conservación de un Centro destinado a uso Dotacional y/o Infraestructuras y/o Servicios.	Móstoles District Heating S.L.	55100	De concesiones administrativas con contraprestación no periódica	2015	18.000,00	IPC	75





**INTERVENCIÓN  
CONTROL FINANCIERO  
PACF EJERCICIO 2022  
INGRESOS PATRIMONIALES CÁNONES**

**Ayuntamiento de Móstoles**

Nº Orden	Objeto	Tercero	Aplicación	Descripción	Ejercicio de Formalización	Importe (€)	Cláusula de Actualización	Duración máxima incluidas prórrogas
13	Prórroga de la Autorización de Aprovechamiento Especial de Bienes Demaniales a D. Francisco Orvich Basilkovich para la Organización, Gestión y Explotación de un Parque Infantil de Navidad.	Francisco Orvich Basilkovich	55100	De concesiones administrativas con contraprestación no periódica	2020	4.500,00	No	2
14	Concesión Demanial para la Instalación y Explotación de Restaurante Cafetería y Carpa Merendero en la Piscina de Verano del Polideportivo Municipal Andrés Torrejón "El Soto".	Pecris Ocio y Hostelería S.L. (1)	55000	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	2020	9.765,00	No	10
15	Concesión Demanial para la explotación de la cafetería-restaurante de la piscina de verano del polideportivo Villafontana	Pecris Ocio y Hostelería S.L. (2)	55000	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	2021	6.355,00	No	10





**INTERVENCIÓN  
CONTROL FINANCIERO  
PACF EJERCICIO 2022  
INGRESOS PATRIMONIALES CÁNONES**

**Ayuntamiento de Móstoles**

Nº Orden	Objeto	Tercero	Aplicación	Descripción	Ejercicio de Formalización	Importe (€)	Cláusula de Actualización	Duración máxima incluidas prórrogas
16	Convenio Urbanístico entre el Exmo. Ayuntamiento de Móstoles y la Comercial de Productos Petrolíferos S.A. "Prado Regordón"	Repsol Comercial de Productos Petrolíferos S.A.	55200	Derecho de superficie con contraprestación periódica	1998	6.010,12	No	50
17	Autorización de la Cesión de la Concesión de Uso Privativo de Bienes de Dominio Público, y ejecución de obras, para la redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección y ejecución de obras, equipamiento, dotación, explotación, conservación y mantenimiento (Gestión integral) de una Cafetería Restaurante en el Edificio Municipal denominado "Vivero de Empresas", sito en la C/ Federico Jiménez Cantero de Móstoles.	Restaurante Trufa y Boletus S.L.	55000	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	2011	23.404,95	IPC	40
18	Concesiona Demanial para la Instalación y Explotación de 6 Máquinas Expendedoras en instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Móstoles.	Sara María Santos Bautista	55000	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	2020	1.200,00	No	10





## Ayuntamiento de Móstoles

### INTERVENCIÓN CONTROL FINANCIERO PACF EJERCICIO 2022 INGRESOS PATRIMONIALES CÁNONES

Código seguro de Verificación : GEN-c2c7-1572-3594-f8b2-d45e-147d-2e4a-7932 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

Nº Orden	Objeto	Tercero	Aplicación	Descripción	Ejercicio de Formalización	Importe (€)	Cláusula de Actualización	Duración máxima incluidas prórrogas
19	Contratación de los Servicios de Cocina, Comedor y Cafetería del "Centro de Mayores y Alojamiento Juan XXIII", dependiente de la Concejalía de Derechos Sociales y Mayores, del Ayuntamiento de Móstoles.	Serunion S.A.	55000	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	2021	4.109,86	No	3
20	Concesión de Uso Privativo de Bienes de Dominio Público para la redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección y ejecución de las obras, equipamiento, dotación, explotación, conservación y mantenimiento de un Complejo Deportivo en las Parcelas Municipales números 3 y 12 de las manzanas A y E del Plan Parcial N°9 (Calle Guadiana / Rio Segura) en el Municipio de Móstoles.	Sidecu S.L. - Sidecu S.A.	55200 <sup>9</sup>	Derecho de superficie con contraprestación periódica	2006	35.000,00	IPC	35
21	Cesión Suelo necesario para la Instalación de Estación Base de Telefonía Móvil en la Parcela LA-3 del PAU-5 (Móstoles Tecnológico), a través de Concesión Demanial.	Telefónica Móviles España S.A.	55000	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	2011	7.300,00	IPC	30

<sup>9</sup> El canon correspondiente al ejercicio 2021 figura por error contabilizado en la aplicación 55200 *Derecho de superficie con contraprestación periódica*





## Ayuntamiento de Móstoles

**INTERVENCIÓN  
CONTROL FINANCIERO  
PACF EJERCICIO 2022  
INGRESOS PATRIMONIALES CÁNONES**

Código seguro de Verificación : GEN-c2c7-1572-3594-f8b2-d45e-147d-2e4a-7932 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

Nº Orden	Objeto	Tercero	Aplicación	Descripción	Ejercicio de Formalización	Importe (€)	Cláusula de Actualización	Duración máxima incluidas prórrogas
22	Servicio de Concesión de Uso Privativo de Bienes de Dominio Público, para la redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección y ejecución de obras, equipamiento, dotación explotación, conservación y mantenimiento (Gestión Integral) de un Complejo Deportivo en la Parcela Municipal D4 de Parque Coímbra de Móstoles.	UTE Opade Cobra	55000	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	2006	15.000,00	IPC	40
23	Concesión Demanial para la Instalación y Explotación de Pantallas de Información en la Vía Pública de Móstoles.	Zercana Consulting S.L.	55000	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	2015	2.774,00/ Pantalla	IPC	20

